

Informe del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión

La Directora General tiene el honor de transmitir adjunto al Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo el informe presentado por el Presidente del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión (véase el anexo), para que lo examine en su decimotercera reunión.

ANEXO

INFORME DEL COMITÉ CONSULTIVO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES EN MATERIA DE SUPERVISIÓN

ANTECEDENTES

1. El Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión fue establecido por el Consejo Ejecutivo en mayo de 2009 en la resolución EB125.R1, con el mandato de ofrecer asesoramiento al Comité de Programa, Presupuesto y Administración y, por mediación de éste, al Consejo Ejecutivo, sobre los asuntos previstos en su mandato (véase el apéndice del presente informe), que comprende:

- examinar los estados financieros, la presentación de informes financieros y las políticas contables de la OMS
- prestar asesoramiento sobre los controles internos y la gestión de riesgos
- examinar la eficacia de las funciones de auditoría interna y externa de la Organización, y vigilar la aplicación de las conclusiones y recomendaciones de auditoría.

2. Los miembros del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión, nombrados por el Consejo Ejecutivo en enero de 2010 en la decisión EB126(1), son: la Sra. Marion Cowden, el Sr. John Fox, el Sr. Graham Miller (Presidente), la Sra. Hélène Ploix y el Sr. Veerathai Santiprabhob.

3. El presente informe es el primero de los informes anuales del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión, y en él se resume la labor realizada por el Comité durante 2010, su primer año de existencia.

ACTIVIDADES EN 2010

4. Tras el nombramiento de los miembros del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión por el Consejo Ejecutivo en enero de 2010, la Secretaría organizó una primera reunión de información de dos días en Ginebra, los días 20 y 21 de abril de 2010, como lo comunicó oralmente la Secretaría al Comité de Programa, Presupuesto y Administración en su duodécima reunión celebrada en mayo de 2010, y ulteriormente este mismo Comité al Consejo Ejecutivo en su 127.^a reunión.¹

5. En su segunda reunión, celebrada los días 22 y 23 de noviembre de 2010, el Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión pudo profundizar su comprensión de la OMS y proseguir su labor inicial en relación con las áreas principales de su mandato. Pensamos que nuestras reuniones de 2010 han sido productivas, no obstante, nos parece que dos reuniones por año no son necesariamente suficientes para proporcionar el nivel de supervisión que el mandato del Comité exige.

¹ Documento EB127/2, párrafos 7 a 9.

En consecuencia, conforme a nuestro actual mandato, tenemos intención de prever tres reuniones por año.

6. Aparte de los contactos directos con la dirección, con el Auditor Interno y con el Comisario de Cuentas habidos durante esas reuniones, hemos solicitado que se nos proporcione en forma permanente información sobre las novedades y los progresos en todas las áreas comprendidas en nuestro mandato, en particular los resultados de auditoría interna y externa, y diversos informes relativos a las finanzas, el presupuesto, la tecnología de la información, la gestión de riesgos y otros informes de carácter administrativo y/o de gestión pertinentes. Examinamos con la Secretaría el alcance y el proceso del examen por el Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión de documentos relacionados con su mandato antes de comunicarlos, para su examen, al Comité de Programa, Presupuesto y Administración y al Consejo Ejecutivo, de modo que el Comité esté en condiciones apropiadas para proporcionar su asesoramiento y sus opiniones a los órganos deliberantes de la OMS. También pedimos a la Secretaría que en el sitio web de la OMS presentara datos acerca de la función, el mandato y la composición del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión así como de sus informes al Comité de Programa, Presupuesto y Administración, con fines de información y como elementos visibles de las disposiciones de la Organización en materia de gobernanza y rendición de cuentas.

7. Hemos iniciado nuestra vigilancia continua de la evolución y los progresos en áreas clave de la infraestructura como la gestión de caja, de tesorería y de las inversiones; la presentación de informes financieros y el pasaje a las Normas Contables Internacionales para el Sector Público; la presupuestación y la financiación basadas en los recursos; el Sistema Mundial de Gestión; la gestión de riesgos corporativos; la idoneidad de los controles internos; los servicios de supervisión interna, y la auditoría externa. Será parte de nuestro cometido destacar aquellas esferas o cuestiones que merecen una atención prioritaria de la Organización a corto y mediano plazo.

ASUNTOS SEÑALADOS POR EL COMITÉ CONSULTIVO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES EN MATERIA DE SUPERVISIÓN

8. Al comenzar nuestra labor de supervisión de acuerdo con el mandato del Comité, examinamos la evolución de la Organización en relación con todas las áreas de nuestro mandato, haciendo hincapié en aquellos asuntos que entendemos deberían ser de principal interés para el Consejo Ejecutivo y los Estados Miembros, y sobre los cuales seguiremos trabajando e informando en futuras reuniones.

Gestión financiera

9. En relación con la gestión de la liquidez, la OMS mantiene la mayoría de sus fondos líquidos en depósitos en efectivo o depósitos a corto plazo. Esto tiene la ventaja de la disponibilidad inmediata, pero nos parece que no permite aprovechar un tipo de interés más alto eventualmente disponible en el mercado sin comprometer por ello la necesaria disponibilidad o la seguridad de los fondos conforme a las políticas de inversión existentes. Hemos aconsejado a la dirección que mejore la predicción de la liquidez a fin de determinar con mayor precisión en qué momento los fondos son realmente necesarios.

10. Consideramos que la OMS podría examinar sus necesidades actuales en materia de gestión de caja con fines operacionales, con miras a explorar la posibilidad de invertir una mayor proporción de fondos a corto plazo en instrumentos inmediatamente disponibles en caso de necesidad, pero con un plazo de vencimiento más prolongado, por ejemplo de uno a dos años. Esperamos poder examinar esta cuestión más a fondo con la Secretaría para determinar las eventuales recomendaciones que

el Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión pueda considerar apropiadas.

11. Con respecto a los riesgos en relación con el tipo de cambio, observamos que el hecho de conservar el dólar de los Estados Unidos como única moneda presupuestaria entraña un desfase permanente entre la mayoría de los ingresos expresados en dólares de los Estados Unidos y ciertos gastos que se realizan en otras divisas como el franco suizo y el euro, principalmente en la Sede y en varias oficinas regionales.

12. Se podrían tomar medidas para hacer frente a este riesgo relativo al tipo de cambio, que puede provocar un desequilibrio desfavorable en momentos de pronunciados movimientos a la baja del dólar de los Estados Unidos. Prevedemos estudiar con la Secretaría las posibilidades que podría ofrecer una gestión más sistemática de estos riesgos vinculados al tipo de cambio y las divisas, así como una reflexión estratégica a más largo plazo sobre las políticas más idóneas en materia de presupuestación y recaudación de contribuciones. Llegado el caso, el Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión formularía las recomendaciones apropiadas.

Los informes financieros y las Normas Contables Internacionales para el Sector Público

13. Examinamos los progresos realizados por la Secretaría en la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público. La aplicación por la OMS de métodos contables y de prácticas para la presentación de los informes financieros conformes a esas Normas prevista a partir de 2012, junto con la adopción de las Normas por el sistema de las Naciones Unidas, será extremadamente beneficioso en la medida en que los informes financieros serán más actualizados, más fiables, más transparentes, más coherentes, más comparables y más completos. Esto contribuirá a mejorar la adopción de decisiones y la gestión financiera, por ejemplo, haciendo posible evaluar el costo total y verdadero de la prestación de servicios y gestionar mejor las necesidades de capital de operaciones, así como el activo y el pasivo de la Organización, particularmente en el marco de una gestión basada en los resultados.

14. La implantación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público es un cambio importante que concierne al conjunto de la Organización, y una fuente de dificultades por lo que respecta a la modificación de las prácticas contables; la contabilización y la evaluación de los activos; la consolidación de todas las entidades que son objeto de control financiero en los libros de la OMS y la exclusión de las entidades no controladas; los estados financieros anuales verificados, y muchos otros cambios cuya realización exitosa requiere una buena comprensión y un tratamiento coherente. Seguiremos vigilando los progresos en la aplicación de las Normas así como la elaboración por la Secretaría de políticas, procedimientos y mecanismos de control en apoyo de este marco de información contable y financiera mejorado.

15. Hemos observado que el mandato del Comisario de Cuentas actual concluye a fines del bienio 2010-2011. El cambio de Comisario de Cuentas, que tendrá como consecuencia la discontinuidad de la supervisión y el apoyo de auditoría en un momento de cambio crucial para la Organización (en particular, las modificaciones importantes y generalizadas de la infraestructura anejas a la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público, el Sistema Mundial de Gestión y el sistema de gestión de riesgos corporativos), representa desde luego un riesgo potencial para la instauración eficiente y eficaz de nuevos sistemas importantes en 2012. Consideramos que este riesgo se puede evitar y que el Consejo Ejecutivo y los Estados Miembros ya podrían tomar posición a este respecto para que la OMS, en una coyuntura crítica, no deje de beneficiarse de una adecuada continuidad por lo que respecta a la supervisión y el asesoramiento de auditoría externa. Pensamos que sería lógico y

sensato en tales circunstancias que el Consejo Ejecutivo y los Estados Miembros decidieran prolongar el mandato del actual Comisario de Cuentas por un nuevo bienio.

Planificación financiera y presupuestación

16. Sabemos que en los últimos bienios la Organización pasó de la presupuestación separada de los fondos ordinarios y los extrapresupuestarios a una integración de las contribuciones señaladas y de la financiación voluntaria para evitar la compartimentación y poder así gestionar y presentar los recursos disponibles de manera más estratégica en relación con los objetivos. La proporción de las contribuciones señaladas aportadas a la Organización (que no han aumentado mucho en el curso de los diez últimos años en comparación con las contribuciones voluntarias procedentes de diversas fuentes) ha descendido y actualmente sólo representa alrededor de un 20% del presupuesto real de la OMS.

17. El presupuesto y las operaciones dependen, pues, en gran medida de las contribuciones voluntarias, lo que puede plantear problemas ya que una gran parte de esas contribuciones se hacen efectivas en condiciones especificadas por los donantes. Habida cuenta de esta forma de financiación y de la dependencia creciente respecto de las contribuciones voluntarias, será necesario velar por que los servicios de apoyo esenciales sigan siendo suficientes.

18. Considerando la dependencia que tiene la Organización de la financiación voluntaria, resulta cada vez más difícil hacer corresponder las proyecciones financieras relativas a los 13 objetivos estratégicos con la realidad de unos ingresos irregulares o erráticos; por lo que tal vez sea necesario garantizar la financiación de las operaciones en curso efectuando diversas transferencias entre los centros presupuestarios.

19. Se nos ha dicho que el presupuesto de la OMS es de carácter «aspiracional», es decir que los ingresos realmente disponibles suelen ser muy inferiores a los niveles presupuestados, lo que significa que el presupuesto ya no puede servir de documento de base para el control, como por lo general ocurre en una organización del sector público. Tememos que en tales circunstancias tal vez no pueda hacerse responsables a los administradores de programa de la consecución de sus objetivos, y que unos niveles presupuestarios poco realistas induzcan posiblemente a reducir los incentivos para hacer ahorros de costos y otras economías por aumento de la eficacia. Además, los administradores podrían verse alentados a buscar y utilizar recursos sometidos a condiciones, lo que podría modificar las prioridades. Queremos estudiar más a fondo en qué medida esta situación puede afectar al marco de control interno de la OMS. El Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión considera que tal vez sea posible y necesario reforzar el actual marco de control y de rendición de cuentas.

Sistema Mundial de Gestión

20. Observamos que los preparativos para la puesta en marcha del Sistema Mundial de Gestión en la Región de África a partir de enero de 2011 están en buen camino. Reconocemos que con este nuevo sistema se pretende crear un medio propicio para una gestión de la información más estratégica gracias a una mejor disponibilidad de los datos operacionales y a una presentación más rápida y pertinente de la información.

21. Pensamos que el Sistema Mundial de Gestión debe y puede tener una repercusión positiva más amplia en los procesos de gobernanza de la Organización. El Comisario de Cuentas procede a un examen a este respecto y el Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión hará un seguimiento de este aspecto del Sistema en reuniones futuras.

Gestión de los riesgos corporativos

22. Si bien la dirección ya ha tomado medidas encomiables para instaurar procedimientos más sistemáticos de gestión de riesgos, las disposiciones se han limitado a los riesgos administrativos en el ámbito del grupo de gestión general, y no se han aplicado aún fuera de la Sede o de los procesos principales de planificación y presupuestación de la OMS. La dirección tiene intención de extender las disposiciones relativas a la gestión de riesgos a las regiones e incorporarlas al proceso de planificación.

23. Habida cuenta de las dificultades que afronta la Organización, consideramos que es absolutamente necesario ampliar con celeridad el ámbito de aplicación de las disposiciones en materia de gestión eficaz de los riesgos para lograr una verdadera gestión estratégica de los riesgos corporativos, que abarque tanto las áreas de trabajo programáticas básicas como las actividades en las regiones, y en los países, y que, en última instancia, quede integrada en los procesos principales de planificación y presupuestación de la OMS, en el marco del Sistema Mundial de Gestión.

Servicios de Supervisión Interna

24. Examinamos los informes y las actividades de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna en relación con su mandato y su plan de trabajo actuales. Observamos que, entre nuestras reuniones de abril y noviembre, la Oficina había hecho notorios progresos en varias esferas; seguiremos examinando la metodología de planificación y jerarquización de las actividades de auditoría interna y evaluación así como la eficacia del seguimiento de las recomendaciones por parte de la Oficina.

25. La Oficina de Servicios de Supervisión Interna recientemente ha sido objeto de examen por parte del Comisario de Cuentas. Las amplias actividades de la Organización en el mundo entero se caracterizan por el riesgo y la complejidad que se derivan de la estructura descentralizada de la OMS y del gran número de oficinas en los países situadas en entornos regionales que siguen siendo relativamente diversos desde el punto de vista de la cultura y de los enfoques técnico y administrativo. Es difícil ciertamente lograr una supervisión interna satisfactoria con recursos limitados; conforme a nuestro mandato, tenemos intención de examinar y de seguir de cerca el enfoque y la cobertura de la Oficina en lo que respecta a las auditorías financieras y operacionales, las auditorías del desempeño, las evaluaciones y las investigaciones. Examinaremos también más a fondo la pertinencia de la seguridad de control interno que da la función de auditoría interna al Director General y a la Organización en su conjunto.

Auditoría Externa

26. Uno de los aspectos básicos del mandato del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión es examinar la eficacia de la función de auditoría externa a fin de confirmar que la cobertura de esa auditoría es suficiente y apropiada para las necesidades de la OMS, y que la respuesta de la Secretaría a las conclusiones y recomendaciones de auditoría es eficaz y adecuada.

27. Hemos recibido los resultados de la auditoría externa correspondientes a 2010 y vigilaremos si la Secretaría da curso satisfactorio a las recomendaciones actuales y futuras del Comisario de Cuentas. En nuestras próximas reuniones emprenderemos un examen detallado de la planificación, el alcance y la cobertura del enfoque estratégico de la función de auditoría externa y de sus interacciones con la dirección y la auditoría interna.

EL CAMINO A SEGUIR

28. Somos plenamente conscientes de la importancia de la función que debemos desempeñar, en total independencia, en nombre del Comité de Programa, Presupuesto y Administración del Consejo Ejecutivo y los Estados Miembros. A este respecto, deseamos establecer un diálogo con los órganos deliberantes de la OMS y conocer su opinión sobre nuestros trabajos. Como se ha indicado en el presente informe, tenemos la intención de profundizar, conforme a los términos de nuestro mandato, en aquellos asuntos que consideramos cruciales para la Organización, en particular:

- la gestión de la liquidez;
- la gestión más activa del problema de las divisas;
- el progreso en la aplicación de las Normas Contables Internacionales para el Sector Público;
- el proceso de gestión presupuestaria y la necesidad de reforzar el marco de control y rendición de cuentas;
- el desarrollo del Sistema Mundial de Gestión;
- la necesidad de ampliar lo más pronto posible la gestión de los riesgos corporativos hasta alcanzar un nivel estratégico para abarcar el conjunto de la Organización;
- la pertinencia de la cobertura de la supervisión interna y la capacidad de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna para dar garantías al Director General y a los órganos deliberantes en lo que respecta a los controles internos; y
- el alcance y el enfoque de la supervisión de la función de auditoría externa, y la respuesta de la Secretaría a las conclusiones y recomendaciones del Comisario de Cuentas.

Graham Miller, Presidente

Marion Cowden, John Fox, Hélène Ploix, Veerathai Santiprabhob

Apéndice

**COMITÉ CONSULTIVO DE EXPERTOS INDEPENDIENTES
EN MATERIA DE SUPERVISIÓN****MANDATO¹****PROPÓSITO DEL COMITÉ**

1. En su calidad de comité consultivo independiente establecido por el Consejo Ejecutivo de la OMS, que rinde cuentas al Comité de Programa, Presupuesto y Administración, el Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión tiene como cometido ofrecer asesoramiento al Comité de Programa, Presupuesto y Administración y, por mediación de éste, al Consejo Ejecutivo, para ayudarlos a desempeñar sus funciones consultivas en materia de supervisión, y asesorar al Director General, a petición suya, sobre los asuntos previstos en su mandato.

FUNCIONES

2. Las funciones del Comité serán:

- a)* examinar los estados financieros de la OMS y las cuestiones de política importantes relativas a la presentación de informes financieros, incluido el asesoramiento sobre las repercusiones operacionales de las cuestiones y tendencias que se observen;
- b)* ofrecer asesoramiento sobre la idoneidad de los sistemas de control internos y gestión de los riesgos de la Organización, y revisar la evaluación de los riesgos en la Organización realizada por la Administración y la exhaustividad de sus procesos de gestión de riesgos en curso;
- c)* intercambiar información con los órganos encargados de las funciones de auditoría interna y externa de la Organización y revisar su eficacia, así como supervisar la aplicación puntual, efectiva y adecuada de todas las conclusiones y recomendaciones de auditoría;
- d)* ofrecer asesoramiento acerca de la adecuación y eficacia de las políticas contables y las prácticas en materia de divulgación de información, y evaluar los cambios y los riesgos en esas políticas;
- e)* ofrecer asesoramiento al Director General, a petición suya, sobre las cuestiones relacionadas con los puntos *a)* a *d)* *supra*;
- f)* preparar un informe anual sobre sus actividades, conclusiones, recomendaciones y, cuando sea necesario, informes provisionales, para que el Presidente del Comité Consultivo de Expertos Independientes en materia de Supervisión los presente al Comité de Programa, Presupuesto y Administración.

¹ Véase el documento EB125/2009/REC/1, resolución EB125.R1, anexo.

COMPOSICIÓN

3. A continuación se indica la composición del Comité y los requisitos que deberán reunir sus miembros:

- a) El Comité estará compuesto por cinco miembros, que deberán actuar con integridad y objetividad, y tener experiencia demostrada en cargos de alto nivel en las esferas que abarca el presente mandato.
- b) Tras la celebración de consultas con los Estados Miembros, el Director General propondrá al Consejo Ejecutivo candidatos para integrar el Comité. Los miembros de éste serán nombrados por el Consejo Ejecutivo. No podrá haber dos miembros del mismo Estado.
- c) Los miembros prestarán sus servicios de forma gratuita.
- d) Los miembros deberán ser independientes. Prestarán sus servicios a título personal y no podrán estar representados por un suplente. No solicitarán ni aceptarán instrucciones con respecto al desempeño de su labor en el Comité por parte de ningún gobierno ni ninguna autoridad de la OMS o ajena a ella. Todos los miembros firmarán una declaración de intereses y un acuerdo de confidencialidad, con arreglo a la práctica habitual en la Organización a este respecto.
- e) Los miembros deberán tener colectivamente la preparación profesional adecuada en temas financieros, de gestión y de organización, y experiencia reciente de alto nivel en contabilidad, comprobación de cuentas, gestión de riesgos, control interno, presentación de informes financieros y otros temas administrativos pertinentes.
- f) Los miembros tendrán conocimientos y, de ser posible, experiencia pertinente en materia de inspección, procesos de investigación, seguimiento y evaluación.
- g) Los miembros tendrán, o adquirirán rápidamente, un buen conocimiento de los objetivos, la estructura de gobernanza, el sistema de rendición de cuentas y las normas y reglamentos pertinentes de la OMS, así como de su cultura institucional y su entorno de control.
- h) El Comité tendrá una representación equilibrada de miembros con experiencia en el sector público y en el sector privado.
- i) Al menos uno de los miembros será elegido sobre la base de sus calificaciones y experiencia como funcionario superior especializado en cuestiones de supervisión o financieras en el sistema de las Naciones Unidas o en otra organización internacional.
- j) En el proceso de selección se prestará la debida atención a la representación geográfica y el equilibrio entre los géneros. Con el fin de garantizar la representación geográfica más equitativa posible, se aplicará siempre que se pueda un principio de rotación entre las distintas regiones a los miembros del Comité.

MANDATO DE LOS MIEMBROS

4. El mandato será de cuatro años, no renovable, salvo el de dos de los miembros iniciales, que tendrá una duración de dos años y se podrá renovar una sola vez por un periodo de cuatro años. El Presidente del Comité será elegido por los miembros de éste y desempeñará sus funciones durante dos años.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS

5. Se aplicarán las siguientes disposiciones:

- a) Los miembros del Comité que no residan en el Cantón de Ginebra ni en las zonas limítrofes de Francia tendrán derecho al reembolso de sus gastos de viaje, de conformidad con los procedimientos que aplica la OMS a los miembros del Consejo Ejecutivo.
- b) El Comité se reunirá al menos dos veces al año.
- c) En las reuniones del Comité el quórum estará constituido por tres miembros.
- d) Con las salvedades previstas en su mandato, el Comité se guiará, *mutatis mutandis*, por el Reglamento Interior del Consejo Ejecutivo en lo que respecta a la dirección de las reuniones y la adopción de decisiones. El Comité podrá proponer modificaciones de su mandato, para que las examine el Consejo Ejecutivo, por mediación del Comité de Programa, Presupuesto y Administración.
- e) En caso de ser necesario, el Comité podrá decidir en todo momento solicitar asesoramiento independiente o información especializada fuera de la Organización, y tendrá pleno acceso a todos los archivos y expedientes de la OMS, que deberán ser tratados de forma confidencial.
- f) La Secretaría de la OMS prestará apoyo de secretaría al Comité.

= = =